

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00347-00

DEMANDANTE: MAURICIO RODRIGUEZ Y OTRO

DEMANDADO: EDUARDO CORREDOR Y OTROS

Inadmítase la anterior demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por **MAURICIO RODRIGUEZ Y OTRO**, contra **EDUARDO CORREDOR E INDETERMINADOS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de libertad y tradición del bien objeto de usucapión.
2. Alléguese el avalúo catastral 2020, del predio objeto de las pretensiones.
3. Indíquese el correo electrónico de la parte demandante, pues el informado, es el mismo de su apoderada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 28 de julio de 2020

